



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
57º período de sesiones
Nueva York, 24 de junio a 12 de julio de 2024

Actividades no legislativas

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Resumen de las actividades no legislativas realizadas en el período sobre el que se informa . .	2



I. Introducción

1. Esta nota se presenta a modo de introducción de una serie de documentos sobre las actividades no legislativas de la secretaría de la CNUDMI (adiciones 1 a 9 de la presente nota) y en ella se sugieren medidas generales que la Comisión podría adoptar respecto de esas actividades. Junto con la nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo de la Comisión ([A/CN.9/1180](#)) y otras notas presentadas por la Secretaría para que la Comisión las examine en su 57º período de sesiones, la presente nota y sus adiciones tienen por objeto ayudar a la Comisión, a la luz del volumen global de trabajo de la secretaría de la CNUDMI y los recursos disponibles para gestionarlo.
2. El mandato correspondiente a las actividades no legislativas de la secretaría figura en la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, por la que se estableció la CNUDMI, en la que se hace referencia, entre otras cosas: a) al fomento de una participación más amplia en las convenciones internacionales existentes y una mayor aceptación de las leyes modelo y las leyes uniformes ya establecidas (párr. 8 b)); b) al fomento de la aprobación de nuevas convenciones internacionales, leyes modelo y leyes uniformes (párr. 8 c)); c) al fomento de métodos y procedimientos para asegurar la interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y de las leyes uniformes en el campo del derecho mercantil internacional (párr. 8 d)), y d) a la reunión y difusión de información sobre las legislaciones nacionales y sobre la evolución jurídica moderna, incluida la jurisprudencia, del derecho mercantil internacional (párr. 8 e)).
3. Desde su creación, la Comisión ha examinado las actividades no legislativas y los informes de la secretaría de la CNUDMI sobre la ejecución de esas actividades. La presente nota y sus adiciones complementan dichos informes, y se hace notar que el último de ellos abarcó el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023. Con el objetivo de que el período sobre el que se informa pase a coincidir con el año civil a partir de 2024, la secretaría ha acortado el período abarcado por los informes que habrá de examinar la Comisión en su 57º período de sesiones, circunscribiéndolo a los nueve meses restantes de 2023, es decir, al período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, algunas adiciones y parte de la información suministrada en las demás adiciones no se limitan a ese período.

II. Resumen de las actividades no legislativas realizadas en el período sobre el que se informa

4. La información relativa a las actividades no legislativas de la secretaría se agrupa en las adiciones a la presente nota del siguiente modo:

Resumen	Medidas que se sugieren a la Comisión
<i>Adición 1, sobre las actividades de cooperación y asistencia técnicas</i>	
Información sobre los eventos, programas y otros proyectos dirigidos por la secretaría de la CNUDMI, con sede en Viena, con los fines siguientes: a) dar a conocer mejor los textos de la CNUDMI, crear capacidad para utilizarlos y promover de otro modo la adopción, una mayor comprensión y la utilización efectiva de esos textos (p. ej., mediante actividades de capacitación para jueces y profesionales del derecho), o b) prestar asesoramiento y asistencia a los Estados para la adopción y utilización de esos textos	La Comisión tal vez desee tomar nota del aumento considerable del número de actividades no legislativas realizadas durante el período sobre el que se informa y de las medidas adoptadas por la secretaría de la CNUDMI para que esas actividades produzcan efectos continuos y cada vez mayores. Quizás desee también expresar su reconocimiento a todas las partes interesadas por haber llevado a cabo esas actividades. La Comisión podría acoger con satisfacción, en particular, la expansión de la serie de eventos del Día de la CNUDMI en 2023, así como los

Resumen	Medidas que se sugieren a la Comisión
(p. ej., mediante un examen de los proyectos de ley).	planes de preparar un plan de estudios multilingües para la capacitación de jueces y especialistas en insolvencia sobre temas relacionados con la insolvencia transfronteriza y de actualizar la <i>Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza</i> de 2009.
<i>Adición 2, sobre las actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico</i>	
Actividades del Centro Regional, incluidos sus eventos emblemáticos y los actos del Día de la CNUDMI en Asia y el Pacífico, junto con las estadísticas conexas, así como las actividades realizadas por el Centro Regional en apoyo de la secretaría de la CNUDMI con sede en Viena.	La Comisión tal vez desee tomar nota de esas actividades y de la situación de los recursos y la financiación del Centro Regional y expresar su agradecimiento a los Gobiernos de la República de Corea y de Hong Kong (China) por sus contribuciones al funcionamiento del Centro Regional y a todas las partes interesadas por prestar apoyo al Centro Regional a fin de facilitar el cumplimiento de su mandato. Quizás desee también reiterar su llamamiento a todas las partes interesadas pertinentes para que proporcionen más recursos y otro tipo de apoyo al Centro Regional.
<i>Adición 3, sobre el fomento de métodos y procedimientos para asegurar la interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y de las leyes uniformes en el campo del derecho mercantil internacional</i>	
Novedades y estadísticas con respecto al sistema de jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), la preparación de compendios de jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI y el fomento de la interpretación uniforme de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, Nueva York, 1958 ¹ .	La Comisión tal vez desee: a) tomar nota de esas novedades; b) solicitar a los Estados que aún no hayan designado un corresponsal nacional o un representante en el Comité Directivo del sistema CLOUT que lo hagan a la mayor brevedad posible, y pedir a los Estados que hayan designado corresponsales nacionales que faciliten la función de esos corresponsales y los sigan alentando a presentar casos periódicamente a la secretaría para su inclusión en el sistema CLOUT, y c) hacer un llamamiento a los Estados, organizaciones, instituciones y particulares para que consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI con el fin de mejorar la base de datos del sistema CLOUT.
<i>Adición 4, sobre el funcionamiento del archivo de la transparencia de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado</i> ²	
Funcionamiento del archivo de la transparencia desde su creación y situación financiera actual.	La Comisión tal vez desee formular su recomendación a la Asamblea General en lo que respecta a la continuidad del

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 128.

Resumen	Medidas que se sugieren a la Comisión
	funcionamiento del archivo de la transparencia a cargo de la secretaría de la CNUDMI, teniendo en cuenta que en febrero de 2024 la Unión Europea comunicó a la secretaría su interés en seguir financiando el proyecto hasta finales de 2027. La Comisión quizás desee también acoger favorablemente las iniciativas encaminadas a difundir un conocimiento más amplio del archivo de la transparencia con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014) (la “Convención de Mauricio sobre la Transparencia”) ³ .
<i>Adición 5, sobre la presencia de la CNUDMI en línea y en los medios sociales</i>	
Novedades y estadísticas con respecto al sitio web de la CNUDMI, los canales de medios sociales y el programa de aprendizaje electrónico, en particular la publicación de nuevos cursos de aprendizaje electrónico y su traducción al chino, la preparación de nuevos cursos y la próxima traducción del curso sobre contratación pública y alianzas público-privadas al árabe y al ruso.	La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento a todas las partes interesadas por aumentar la presencia de la CNUDMI en línea y en los medios sociales, entre otras cosas mediante la creación del programa de aprendizaje electrónico de la CNUDMI. Podría reconocer la necesidad de que todos los cursos de aprendizaje electrónico de la CNUDMI se traduzcan a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y hacer un llamamiento para que se hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI con ese fin. La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento a China por financiar la traducción de los cursos al chino, además de la preparación de los cursos, y al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) por aportar la financiación para la traducción al árabe y al ruso del curso de aprendizaje electrónico sobre contratación pública y alianzas público-privadas. Quizás desee también reconocer la labor que se realiza, con un uso intensivo de recursos, para mantener actualizada la presencia de la CNUDMI en línea y ajustarla a las normas y reglamentos aplicables de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la accesibilidad.
<i>Adición 6, sobre la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, las publicaciones, los comunicados de prensa y otras actividades de divulgación</i>	
Novedades y estadísticas relacionadas con la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, los comunicados de prensa,	La Comisión tal vez desee reiterar su solicitud a los Estados de que notifiquen a la secretaría cuando promulguen leyes

³ Resolución 69/116 de la Asamblea General, anexo.

Resumen	Medidas que se sugieren a la Comisión
las publicaciones y las conferencias informativas, y contribuciones de la secretaría de la CNUDMI a publicaciones periódicas, informes y otros documentos pertinentes para la labor de la Comisión.	por las que incorporen a su derecho interno alguna de las leyes modelo u otros textos pertinentes de la CNUDMI. Quizás desee también exhortar a las editoriales, especialmente a las que representan a organizaciones invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI o que estén vinculadas a ellas, a que donen ejemplares de sus libros, publicaciones periódicas y otros textos relacionados con la labor de la CNUDMI o el derecho mercantil internacional a la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI o, cuando la donación no sea posible, a que le otorguen un descuento en el precio de esas publicaciones. La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento a las editoriales que ya lo han hecho. Quizás podría también tomar nota de los planes de la secretaría de actualizar la <i>Guía de la CNUDMI: Datos básicos y funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional</i>⁴, en vista de que se aproxima el sexagésimo aniversario de la creación de la CNUDMI, y encomendar a la secretaría que publique la versión actualizada de esa guía.
<i>Adición 7, sobre el programa de pasantías y los concursos de arbitraje comercial simulado</i>	
Novedades y estadísticas con respecto a las pasantías en la secretaría de la CNUDMI y los concursos de arbitraje comercial simulado patrocinados por esta.	La Comisión tal vez desee tomar nota de que, junto con la serie de eventos del Día de la CNUDMI que la secretaría de la CNUDMI celebra anualmente en diversas regiones (véase la adición 1 <i>supra</i>), las pasantías y los concursos de arbitraje simulado en materia de derecho mercantil de la CNUDMI son medios de llegar a más estudiantes de derecho y jóvenes académicos y profesionales de países en desarrollo con el fin de brindarles capacitación sobre temas relacionados con la CNUDMI. La Comisión quizás desee expresar su satisfacción por los esfuerzos que realizan todas las partes interesadas para diversificar la representación geográfica y de género en esas actividades, la celebración de concursos de arbitraje comercial simulado en distintos idiomas y la atención prestada a las necesidades especiales de los países en desarrollo en lo que respecta a la formación de profesionales especializados en derecho mercantil internacional.

⁴ Puede consultarse en <https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/12-57494-guide-to-uncitral-s.pdf>.

Resumen	Medidas que se sugieren a la Comisión
<i>Adición 8, sobre las actividades previstas para 2024</i>	
Información sobre las actividades no legislativas previstas para 2024.	La Comisión tal vez desee tomar nota de las próximas actividades, subrayar su importancia y expresar su agradecimiento a todas las partes interesadas por contribuir a ellas.
<i>Adición 9, sobre los recursos y la financiación</i>	
Información sobre los recursos y la financiación de que dispuso la secretaría de la CNUDMI para sus actividades no legislativas en 2023. (Para mayor exhaustividad, en la adición 9 se detallan las contribuciones realizadas al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI también con otros fines (p. ej., financiar la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) de la CNUDMI). También se menciona una contribución aportada al fondo fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión. En un documento aparte se informa a la Comisión de que en 2023 se recibió una contribución destinada al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI con el fin de prestar apoyo al examen de los acontecimientos recientes en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital.	La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento por las contribuciones recibidas y reiterar su llamamiento a los Gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares para que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI, en particular en forma de contribuciones plurianuales que permitan a la secretaría planificar estratégicamente las actividades no legislativas y mejoren su capacidad para hacerlo, a fin de satisfacer la demanda creciente de esas actividades. Quizás desee también reiterar su llamamiento a todas las partes interesadas pertinentes para que financien proyectos especiales y presten otro tipo de asistencia a la secretaría para que esta lleve a cabo sus actividades no legislativas.